



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 452.-

Asunción, 02 de noviembre de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 306, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, REFERENTE AL "CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN PARAGUAY, Y SUS ANEXOS" SUSCRITO EN BRUSELAS Y EN ASUNCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria



Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Ruben Darío Ramírez Lezcano**
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2300499



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 306.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, REFERENTE AL “CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN PARAGUAY, Y SUS ANEXOS”, SUSCRITO EN BRUSELAS Y EN ASUNCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente al “Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en Paraguay, y sus Anexos”, suscrito en Bruselas y en Asunción, el 5 de julio y 21 de agosto de 2020 en el marco del Programa Indicativo Plurianual para Paraguay 2014-2020 de la Unión Europea, que fuera aprobada y promulgada por la Ley N° 6659 de fecha 7 de diciembre de 2020, sobre los siguientes puntos:
- a) El idioma en el que fue redactado el acuerdo original suscrito entre la Unión Europea con la República del Paraguay. En caso de estar redactados en dos idiomas remitir copias de los respectivos documentos.
 - b) Remitir copia del documento original redactado en inglés del “Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en Paraguay, y sus Anexos”, suscrito en Bruselas y en Asunción, el 5 de julio y 21 de agosto de 2020 en el marco del Programa Indicativo Plurianual para Paraguay 2014-2020 de la Unión Europea, que fuera aprobada y promulgada por la Ley N° 6659 de fecha 7 de diciembre de 2020.
 - c) Remitir anexos del respectivo Convenio redactado en el idioma inglés y español.
 - d) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 306.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

